



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.  
DIRECCIÓN GENERAL**

21 AGO 2024

AUTO DGL No. 000247

San Gil,

Con memorando SAA No. 573 de junio 05 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.074, copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No. 1007-00120-2020, así:

- Auto SAA No. 1270 de octubre 04 de 2022, por medio del cual se requirió al citado señor para que cancelará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$241.299)**, por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental vigencia 2022, que corresponde al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles aislados otorgado mediante Resolución DGL No. 000063 de febrero 15 de 2022, en el predio El Hatico, vereda Bajo Centro del municipio de Bolívar.
- Diligencia de notificación y
- Constancia de ejecutoria.

Por Oficio OCC No. 313 radicado CAS No. 3145 de junio 29 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo requirió al mencionado señor para que cancelará el valor adeudado, sin obtener pronunciamiento alguno.

Mediante Auto DGL No. 000032 de febrero 15 de 2024, se libró Mandamiento de pago por la suma mencionada como capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

Con constancia de mayo 14 de 2024, el notificador adscrito a la Oficina de Cobro Coactivo, informó que se comunicó vía telefónica al número celular abonado que reposa en el expediente, informando que no pudo establecer contacto telefónico con el referido señor.

Por Oficio OCC No. 139 radicado CAS No. 2627 de mayo 31 de 2024, la Oficina de Cobro Coactivo, solicito colaboración a la personería del municipio de Bolívar, para que a través de su despacho se surtiera diligencia de notificación personal al señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, del Auto DGL No. 000032 de febrero 15 de 2024.

A través de WhatsApp No. 3134108329 la doctora **NUBIA ESTELLA CRUZ ARDILA**, Personera del Municipio de Bolívar, remitió certificación en donde hace contar que el citado señor no compareció al despacho pese haber realizado llamadas en días diferentes. Así mismo indica que indago con miembros de la comunidad del sector y no dieron respuesta.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal al señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, y en razón a que no se logró establecer la dirección del deudor, se procederá a notificar por Publicación el Auto DGL No. 000032 de febrero 15 de 2024, en el portal Web de la Corporación, de conformidad al inciso tercero del Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario, la Resolución DGL No. 579 del año 2020.

**Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co**





**DISPONE**

**UNICO:** Notificar por Publicación en el Portal Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, al señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.074, el Auto DGL No. 000032 de febrero 15 de 2024, por medio del cual se libró Mandamiento de pago, en aplicación del inciso tercero Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**Parágrafo:** Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo – CAS, para la correspondiente Publicación del Auto DGL No. 000032 de febrero 15 de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*[Handwritten signature]*  
**RAÚL DURÁN PARRA**  
Director General – CAS

Expediente OCC No. 016-2024-Tarifa de Seguimiento Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rubiela Marín Bernal	<i>[Signature]</i>
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo. DGL	Ángel David Gualdrón Santos	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Fabián Mauricio Castellanos García	<i>[Signature]</i>

cas.gov.co



**Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co**

**GUANENTINA – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: + 57 60(7) 7249729  
Celular: +57 (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 – 36  
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002  
Celular: +57 (310)68027295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra  
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002  
Celular: +57 (310)8157697  
velez@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura  
Oficina 303 Int. 110  
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002  
Celular: + 57 (310)8157695  
cashucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 4B con Cra 2B esquina Barrio Palmira  
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002  
Celular: +57 (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro  
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002  
Celular: +57 (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.  
DIRECCIÓN GENERAL

San Gil, 15 FEB 2024,

AUTO DGL No. 000032

Con memorando SAA No. 573 de junio 05 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.074 expedida en Bogotá D.C., copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No. 1007-00120-2020 así:

- Auto SAA No. 1270 de octubre 04 de 2022, por medio del cual se requirió al citado señor, para que cancelaran el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 241.299)**, por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental de la vigencia 2022, que corresponde al Aprovechamiento Forestal de Arboles aislados otorgado mediante Resolución DGL No. 000063 de febrero 15 de 2022, ubicado en el predio El Hatico, vereda Bajo Centro del Municipio de Bolívar (S).
- Constancia de notificación y
- Constancia de Ejecutoria.

Por oficio OCC No. 313 radicado CAS No. 3145 de junio 29 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo, requirió al mencionado señor para que cancelara el valor adeudado sin obtener respuesta.

El señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, a pesar de tener pleno conocimiento de la obligación pendiente con esta Corporación, no ha cancelado el valor adeudado, mostrándose renuente a su cumplimiento, razón por la cual este Despacho procederá a librar Mandamiento de Pago.

Conforme se establece en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, salvo norma expresa en contrario los Actos Administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.

Según lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011: Prestarán mérito ejecutivo para su Cobro Coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del Artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

En el mencionado Acto Administrativo consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero.

La Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS a través de la Oficina de Cobro Coactivo es competente para conocer de su ejecución, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 y el Artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944506



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235660  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mases@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



15 FEB 2024

000032

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución DGL No. 579 del año 2020 y,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, y contra el señor **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.074 expedida en Bogotá D.C., por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 241.299)** como capital, más los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**SEGUNDO:** Requerir al citado señor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del presente Proveído, cancele en su totalidad la obligación, previa liquidación de los correspondientes intereses por parte de esta Corporación, suma que deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 0-6042003283-5 del Banco Agrario de Colombia, denominada "Recaudos Cobro Coactivo" a nombre de la CAS, con NIT: 804.000.292-0, debiendo allegar una copia de la consignación a la Oficina de Cobro Coactivo vía correo electrónico [cobrocoactivo2@cas.gov.co](mailto:cobrocoactivo2@cas.gov.co), y/o por correo a la Carrera 12 No. 9-06 Barrio La Playa del Municipio de San Gil. Celular: 3204232363.

**TERCERO:** Hacer saber a deudor, que dispone del término de quince (15) días luego de notificada para proponer las excepciones consagradas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Por la Oficina de Cobro Coactivo y de conformidad con el Artículo 826 del Estatuto Tributario, sùrtase la diligencia de notificación de este Proveído al mencionado señor, quien puede ser localizado en el predio rural denominado El Hatillo, ubicado en la vereda Bajo Centro del Municipio de Bolivar (S), correo electrónico: [ferralbertorugebur@gmail.com](mailto:ferralbertorugebur@gmail.com), Cel. 3208479233.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA**  
 Director General - CAS (E)

Expediente OCC No. 016/24 – Tarifa de Seguimiento Ambiental		
	NOMBRE	
Proyectó	Leydi Patricia Ortiz Pimiento	<i>[Signature]</i>
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo. DGL	Prof. Esp. Viviana Silva	<i>[Signature]</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Sura Oficina 303  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
 Celular: (310) 8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
 Celular: (310) 8157695  
[mores@cas.gov.co](mailto:mores@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
 Celular: (310) 2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Barrio Aquileo Parra  
 Ext. 2001-2002  
 Celular: (310) 6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**YÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
 Celular: (310) 8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



**NOTIFICACIÓN POR AVISO.**  
Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número: 000032 de febrero 15 de 2024, proferido por la CAS.

Al señor (a): **MISAELO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Identificado con cédula de ciudadanía No. **79.874.074** Expedida en: **BOGOTA.**  
En calidad de: **USUARIO**

Contra el cual, X Proceden **LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 831 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**, Las cuales podrá interponer dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación, ante:

Dirección General: X  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: \_\_\_\_\_

**FUNDAMENTO DEL AVISO.**  
**PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,**  
**EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO A LA ENTIDAD.**

Se desconoce la información sobre el Destinatario.		
Fue devuelto por:	Dirección Incompleta.	
	Dirección no existe.	
	Cambio de Domicilio.	
	Persona Desconocida.	X
	Cerrado.	
	Rehusado.	
	Fallecido.	
	Otro.	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la pagina web de la Entidad y en un lugar de acceso publico de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el presente Aviso acompañado de la copia integra del Acto Administrativo a notificar, por el termino de cinco (05) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web: \_\_\_\_\_

Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_

Fecha de Des fijación del Aviso: \_\_\_\_\_

Número de Expediente: **OCC No. 016-2024 – TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

  
**CARLOS FERNEY MUÑOZ LOPEZ,**  
Profesional Especializado Gobierno Coactivo – CAS

Anexo: Acto Administrativo: 000032 de febrero 15 de 2024.  
Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co).

**Línea Gratuita 018000917600 • [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)**

